TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Teta Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 956 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", ID N° 379.690, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y SE CANCELAN VARIOS ITEMS.

San Lorenzo, 17 de setiembre de 2020

VISTO: El llamado a Contratación Directa Nº 20/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", ID N° 379.690, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 1174/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 38344.

El Informe de Evaluación de fecha 15 de setiembre de 2020, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 20/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", ID N° 379.690, por el cual se recomienda la adjudicación del referido llamado, mencionando que los ítems N° 2, 26, 27, 46 y 47 fueron disminuidos en las cantidades por razones de disponibilidad presupuestaria y la cancelación de los ítems N° 10, 11 y 12, por haberse extinguido la necesidad, en base al Artículo 31 de la Ley N° 2051/03, según el análisis pormenorizado de las ofertas, los documentos correspondientes y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 20/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", ID N° 379.690.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

El Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 2992/19, reglamentario de esa Ley.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 20/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", ID N° 379.690, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de la siguiente manera:

- Ítem Nº 1 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 1.575.000 (un millón quinientos setenta y cinco mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 13 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 270.000 (doscientos setenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

Dr. José Carlos Martin
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 956 .-

- Ítem Nº 14 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 143.500 (ciento cuarenta y tres mil quinientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 16 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 2.125.000 (dos millones ciento veinticinco mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 17 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 1.110.000 (un millón ciento diez mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 18 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 3.100.000 (tres millones cien mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 20 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 100.000 (cien mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 21 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 280.000 (doscientos ochenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 22 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 290.000 (doscientos noventa mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 23 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 290.000 (doscientos noventa mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 24 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 1.127.000 (un millón ciento veintisiete mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 25 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 1.280.000 (un millón doscientos ochenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 26 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 3.780.000 (tres millones setecientos ochenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 28 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 5.460.000 (cinco millones cuatrocientos sesenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 30 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 75.000 (setenta y cinco mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 32 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 210.000 (doscientos diez mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 956 .-

- Ítem Nº 39 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 1.080.000 (un millón ochenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 40 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 277.500 (doscientos setenta y siete mil quinientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 42 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 80.000 (ochenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 44 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 2.520.000 (dos millones quinientos veinte mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 46 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 12.138.000 (doce millones ciento treinta y ocho mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 47 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 5.710.100 (cinco millones setecientos diez mil cien guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 52 a la firma "ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V." por la suma de Gs. 170.000 (ciento setenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 2 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 506.080 (quinientos seis mil ochenta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 3 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 1.057.200 (un millón cincuenta y siete mil doscientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 4 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 727.200 (setecientos veintisiete mil doscientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 5 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 299.600 (doscientos noventa y nueve mil seiscientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 6 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 2.376.000 (dos millones trescientos setenta y seis mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 7 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 920.500 (novecientos veinte mil quinientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 8 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 1.555.542 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 15 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 1.236.750 (un millón doscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 956 .-

- Ítem Nº 33 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 359.100 (trescientos cincuenta y nueve mil cien guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 34 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 342.400 (trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 38 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 245.040 (doscientos cuarenta y cinco mil cuarenta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 43 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 3.626.000 (tres millones seiscientos veintiséis mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 45 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 2.760.300 (dos millones setecientos sesenta mil trescientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 50 a la firma "PIRO'Y S.A." por la suma de Gs. 242.625 (doscientos cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 9 a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por la suma de Gs. 1.120.000 (un millón ciento veinte mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 19 a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por la suma de Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 27 a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por la suma de Gs. 1.526.500 (un millón quinientos veintiséis mil quinientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 29 a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por la suma de Gs. 275.000 (doscientos setenta y cinco mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 31 a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por la suma de Gs. 45.000 (cuarenta y cinco mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 35 a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por la suma de Gs. 230.000 (doscientos treinta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 36 a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por la suma de Gs. 84.000 (ochenta y cuatro mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 37 a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por la suma de Gs. 305.000 (trescientos cinco mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 956 .-

- Ítem Nº 41 a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por la suma de Gs. 850.000 (ochocientos cincuenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 48 a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por la suma de Gs. 750.000 (setecientos cincuenta mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 49 a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por la suma de Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem Nº 51 a la firma "FERRETERIA INTERNACIONAL S.A." por la suma de Gs. 1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2° Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel T. Sánchez V.: 1.1.1.340.30.1.99 - Gs. 43.191.100 (cuarenta tres millones ciento noventa y un mil cien guaraníes); PIRO'Y S.A.: 1.1.1.340.30.1.99 – Gs. 16.254.337 (dieciséis millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete guaraníes); FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: 1.1.1.340.30.1.99 – Gs. 9.835.500 (nueve millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos guaraníes) correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

3° Cancelar los ítems N° 10, 11 y 12 por haberse extinguido la necesidad, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente